

RESOLUCIÓN No. 0887 del 27 de Febrero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo *idem* establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes

RESOLUCIÓN No. 0887 del 27 de Febrero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Que de igual manera, el acto administrativo referido prescribió en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que la persona jurídica **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, identificada con NIT: 900.443.948-2 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Valle del Cauca mediante resolución No. 10370 del 10 de diciembre de 2019 y reforma estatutaria aprobada mediante resolución No. 0786 del agosto 16 de 2023.

Que el representante legal de la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1128 de fecha 01 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que para la fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa de la entidad, ubicada en la Calle 1D No. 79-66 Barrio Prados del Sur de la ciudad de Cali en el departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, desarrollará la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la entidad debe acreditar para el otorgamiento de la licencia inicial. De manera adicional, en la visita se pudo evidenciar que en la sede

RESOLUCIÓN No. 0887 del 27 de Febrero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

propuesta para el desarrollo de la modalidad se presentará la mezcla de modalidades y poblaciones.

Que en atención a la situación evidenciada, en sesión 02 del día 14 de febrero de 2024, según consta en acta, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede ubicada en la Calle 1D No. 79-66 Barrio Prados del Sur de la ciudad de Cali en el departamento del Valle del Cauca, la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** desarrolle las siguientes modalidades, así: **A) INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y **B) Comedor Comunitario**.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, identificada con NIT: 900.443.948-2, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 1D No. 79-66 Barrio Prados del Sur de la ciudad de Cali en el departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en un lugar visible de la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, en la sede

RESOLUCIÓN No. 0887 del 27 de Febrero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

administrativa y operativa de la ciudad de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, ubicada en la ciudad de Cali en el departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que en contra de esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de Febrero de 2024

JASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Lina Zúñiga, Marín Torres	Abogada Asesora Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Claudia Beatriz Ramírez Arenas	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i> Sonia Romero González

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 4:07 p. m.
Para: presidencia@laconscienciadelamor.org
CC: Nury Emilce Rey Pardo; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0087 de 2024 - La Consciencia del Amor

Señor
LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
Representante Legal
LA CONSCIENCIA DEL AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 0887 de fecha 27 de febrero de 2024.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Luis Fernando Quintero <luisfernandoq@laconscienciadelamor.org>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 4:17 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Nury Emilce Rey Pardo; Angelica Maria Zambrano Roberto; Carolina Scolaro V.
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0087 de 2024 - La Consciencia del Amor

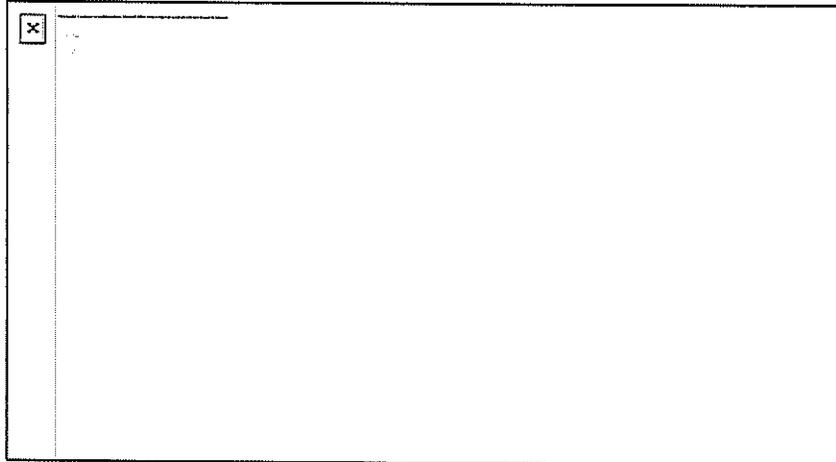
Buen tarde Sonia Rocío.

Conforme a su solicitud doy autorización a la solicitud para realizar notificación electrónica por este medio de la Resolución **No. 0887 de fecha 27 de febrero de 2024.**

Quedo atento.
Cordial saludo,

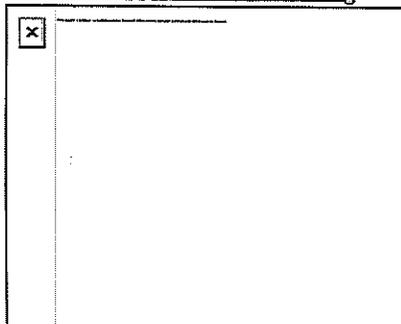
Luis Fernando Quintero
Presidente

Corporación
La Consciencia Del Amor



LA FELICIDAD ES UN ESTADO QUE NOS CORRESPONDE

Cali - Bogotá - Medellín - Barranquilla - Cartagena - Bucaramanga
Tel. (602) 3234153
Móvil. 3173740544
Calle 1D # 79 - 66, Prados del Sur - Cali - Valle
contacto@laconscienciadelamor.org
www.laconscienciadelamor.org





Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Presidencia La Consciencia del Amor <presidencia@laconscienciadelamor.org>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 8:39 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Claudia Beatriz Ramirez Arenas; Nury Emilce Rey Pardo; Angelica Maria Zambrano Roberto; Carolina Scolaro V.
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 0887 de 2024 - La Consciencia del Amor - Valle del Cauca
Datos adjuntos: 0887 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial La Consciencia del Amor.pdf

Buen día Sonia
Renunció a los términos de ejecutoria.

Atentamente,

Luis Fernando Quintero Quintero
Presidente
Corporación Activando La Consciencia del Amor
www.laconscienciadelamor.org
Calle 1 D # 79-66, Cali
Tel. (572) 3234153
Cel. 3173740544 / 3167427706
Cali - Medellín - Bogotá - Barranquilla - Bucaramanga

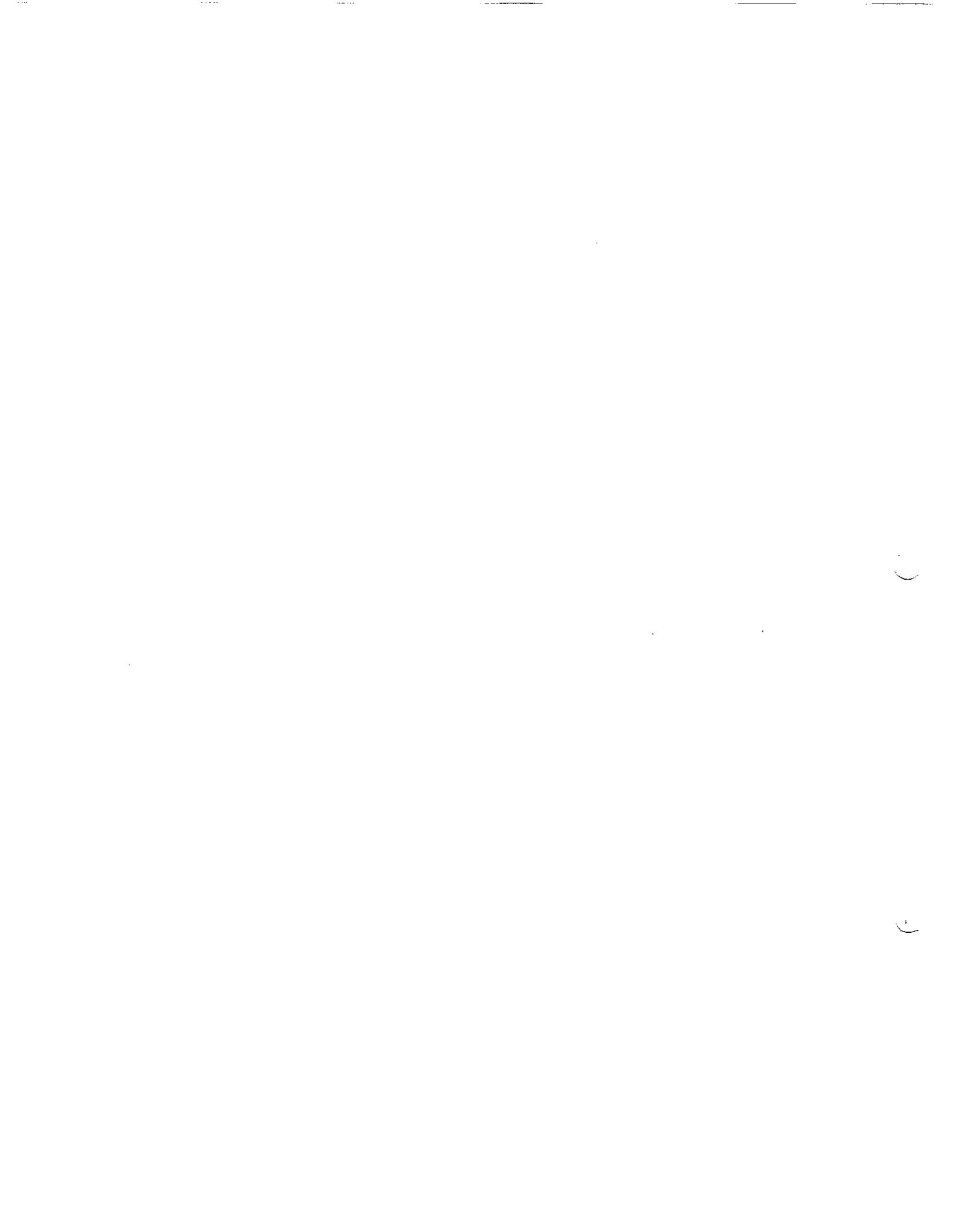
El 27/02/2024, a la(s) 4:30 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez
<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co> escribió:

Señor
LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
Representante Legal
LA CONSCIENCIA DEL AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0887 de 27 de febrero de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0887 de 27 de febrero de 2024

LA CONSCIENCIA DEL AMOR

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0887 del 27 de febrero de 2024**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la institución **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 27 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 01 de marzo de 2024.**



JASON ARIEL COSSÍO IBARGUÉN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

